



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 0120-2023-MDP/LC

Pichari, 21 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria del 21 de noviembre de 2023, Informe N° 280-2023-MDP/GM/EMHA del 21 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal, Informe N° 1096-2023-MDP-URH/RGT del 17 de noviembre de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 044-2023-ST-PAD-MDP-HEBM del 13 de noviembre de 2023 del Secretario Técnico de procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que presentan servicios en las entidades públicas del Estado, así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, en el artículo 09 de las atribuciones del Consejo, en su literal 35 establece: "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional (...)";

Que, el art. 92 de la Ley del Servicio Civil, señala: "Son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario; a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad y d) El Tribunal del Servicio Civil. Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2011-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, se trató como Agenda: "propuesta de designación de Secretario Técnico de PAD", en atención Informe N°0044-2023-ST-PAD-MDP-HEBM del 13 de noviembre de 2023 del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante el cual presenta renuncia irrevocable a la designación de Secretario Técnico - PAD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con Informe N° 1096-2023-MDP-URH/RGT del 17 de noviembre de 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, que en vista de la renuncia del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, presenta propuesta de profesionales para la designación de Secretario Técnico -PAD;

Que, mediante Informe N° 280-2023-MDP/GM/EMHA del 21 de noviembre del 2023, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita se proponga al Consejo Municipal la Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en cumplimiento al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha a la ABOG. ARROYO CÁRDENAS FRANCHESCA PAOLA, identificado con DNI N° 45823995, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD de la Municipalidad Distrital de Pichari, en adición a sus funciones como Especialista Legal de esta corporación edil, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y demás normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACEPTAR, la renuncia del Abog. HANS ENDELBERTH BOCANGEL MAMANI, al cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativo Disciplinario - PAD de la Municipalidad Distrital de Pichari, así mismo realizar la entrega del acervo documentario al servidor designado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto el acuerdo de concejo N° 071-2023-MDP/CC de fecha 14 de julio de 2023, que designó al Abog. Hans Endelberth Bocangel Mamani como Secretario Técnico de Procedimientos Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pichari, por las consideraciones expuestas en las consideraciones precedentes.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, dotar de personal para la colaboración e implementación de una oficina a fin de dar cabal cumplimiento a sus funciones.

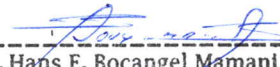
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
URH
Designado
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL